



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-

1368

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

0000010
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de junio de 2016, que contienen el poder que la compañía extranjera BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A., de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0895 de 05 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 del mismo mes y año, otorga al abogado Oscar Darío Álvarez Altuna; y, revocatoria del poder conferido al señor René Antonio Álvarez Hidalgo, ambos de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-876-M de 09 de junio de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de junio de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A., de nacionalidad panameña, otorga al abogado Oscar Darío Álvarez Altuna; y, a la revocatoria del poder conferido al señor René Antonio Álvarez Hidalgo, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 3 de junio de 2016, que se califica, y de la protocolización de 15 de febrero de 2016 que contiene el poder otorgado al señor René Antonio Álvarez Hidalgo, que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución y siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 03 de junio de 2016 en la Notaría Cuadragésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los mencionados poder y revocatoria de poder, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del poder conferido al señor René Antonio Álvarez Hidalgo de 12 de abril de 2016 que ahora se revoca; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 JUN 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

ONL/MRV
Exp. 707401 /Trám. 21372